

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual a los interesados que se expresan a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que se relacionan en el anexo I.

De conformidad con el artículo 61 del citado texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de las citadas resoluciones pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Concejalía de Medio Ambiente (calle Navarro y Ledesma, número 1), en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

ANEXO I

Acto: resolución del concejal-delegado de Medio Ambiente por la que se acuerda el inicio del siguiente expediente sancionador por infracción a la ordenanza municipal de limpieza viaria y residuos urbanos:

Relación de interesados

Referencia del expediente. — Interesado. — DNI/NIF/PAS. — Resolución de inicio y fecha de la resolución. — Artículo infringido. — Sanción propuesta

2010400. — Júcar Mares, Sociedad Limitada. — B-81747628. — 433, de 3 de diciembre de 2010. — 101.1. — 1.500 euros.

Los interesados podrán presentar alegaciones durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante escrito que podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de no hacerlo, el acuerdo de iniciación podrá considerarse propuesta de resolución.

Acto: resoluciones del concejal-delegado de Medio Ambiente por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos en los siguientes expedientes sancionadores por infracción a la ordenanza municipal de limpieza viaria y residuos urbanos:

Relación de interesados

Referencia del expediente. — Interesado. — DNI/NIF/PAS. — Resolución de inicio y fecha de la resolución. — Artículo infringido. — Sanción propuesta

2009406. — Saturno Verde, Sociedad Limitada. — B-82305673. — 535, de 20 de julio de 2009. — 101.9. — Archivo expediente.

2010100. — Vargas Cabay, Z., en representación de Iglesia Evangélica del Nazareno. — X-2939772-G. — No consta. — 101.9. — 601 euros.

Contra las expresadas resoluciones podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

II. Todo ello sin perjuicio de que los interesados interpongan cualquier otro recurso que estimen pertinentes (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Alcalá de Henares, a 14 de febrero de 2011.—El concejal-delegado de Medio Ambiente, Jesús Domínguez Picazo.

(02/1.951/11)